

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 060-2015-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 60º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución Nº 987-2014-R del 31 de diciembre del 2014 y modificada por Resolución Nº 009-2015-R del 15 de enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentran debidamente presupuestadas las plazas administrativas;

Que, por Resolución Nº 083-2014-R del 13 de enero del 2014, se renovó el contrato de las servidoras administrativas EVELYN ROXANA SALDAÑA AGREDA y LILY DORIS CHOQUE CALISAYA, para que presten servicios en la Facultad de Ciencias Económicas, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A" y Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B", respectivamente, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Que, es de necesidad para la Facultad de Ciencias Económicas contar con un adecuado apoyo en la labor administrativa, a fin de que cumpla sus funciones, objetivos y metas eficaz y eficientemente; por lo que se hace necesario, renovar los contratos de las precitadas servidoras administrativas;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en ésta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio Nº 40-2015-OPER (Expediente Nº 01021651) recibido el 27 de enero del 2015, y habiendo obtenido las mencionadas servidoras calificación positiva, es procedente la renovación de contrato de las servidoras administrativas, doña EVELYN ROXANA SALDAÑA AGREDA y doña LILY DORIS CHOQUE CALISAYA; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 40-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 21 de enero del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **RENOVAR**, con eficacia anticipada, los contratos de las siguientes servidoras administrativas, para que presten servicios en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, según el siguiente detalle:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	<b>NIVEL</b>
SALDAÑA AGREDA EVELYN ROXANA	Técnico	"A"
CHOQUE CALISAYA LILY DORIS	Auxiliar	"B"

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a las citadas servidoras contratadas a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que ésta Oficina elabore los contratos de personal respectivos para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si las servidoras desapruaban la evaluación semestral, o si vía concurso público, éstas plazas son ocupadas por otros concursantes.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2015 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OPLA, OCI, OGA, CIC, OAGRA, OPER,  
cc. UR, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas.